

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 973/16 y el Expediente N° 4060-2918/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 973 de fecha 23 de Mayo de 2016, se convalidó la contratación en forma directa de la Obra "ILUMINACIÓN URBANA CON ARTEFACTOS DE 250 W CALLE BOLAÑOS AL 3900 ENTRE AV. TTE. DONATO ALVAREZ Y DE LA PEÑA, MONTE CHINGOLO, MUNICIPIO DE LANÚS", a la Firma UBERTI CORRADO CLAUDIO, por un monto de Pesos DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 203.071,00).

Que, en fecha 30 de Mayo de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre las Partes mencionadas en el párrafo anterior, fijándose que los trabajos serían ejecutados dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Que, en fecha 1 de Junio de 2016, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 21 de Junio de 2016, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en fecha 21 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero y Ejecución de Contrato que se hayan constituido, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de sus facultades que son de su competencia;

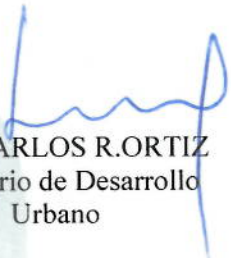
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

Artículo 1°: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 21 de Junio de 2016 y de Recepción Definitiva de fecha 21 de Junio de 2017, de la Obra "ILUMINACIÓN URBANA CON ARTEFACTOS DE 250 W CALLE BOLAÑOS AL 3900 ENTRE AV. TTE. DONATO ALVAREZ Y DE LA PEÑA, MONTE CHINGOLO, MUNICIPIO DE LANÚS", ejecutada por la Firma UBERTI CORRADO CLAUDIO, y que tramita por Expediente N° 4060-2918/16.


Artículo 2°: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite

JAMG
SNF



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS